

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0445 30 MAR 2024

Por la cual se modifica la Resolución 0421 del 26 de abril de 2024

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de las facultades y atribuciones legales conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, artículo 57; Ley 805 de 2003, los Acuerdos 13 de 2010; la Resolución 1236 de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, se delegó a la Vicerrectora Administrativa la expedición de actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, abrió el proceso de Invitación Pública No. 01 de 2024 el día 22 de febrero de 2024 y se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada www.umng.edu.co

Que mediante Resolución No. 0421 del 26 de abril de 2024, se adjudicó la Invitación Pública No. 01 de 2024.

Que se evidencia que el nombre completo y correcto de la empresa adjudicataria del Grupo N° 4 es ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y no SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo 3 de la Resolución 0421 de 2024.

Que el NIT de la empresa adjudicataria del Grupo N° 6 de la Invitación Pública No. 01 de 2024, es 860.004.875-6 y no NIT 860.002.400-2; por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo 5 de la Resolución 0421 de 2024.

Que se encuentra que el nombre correcto y NIT de la empresa adjudicataria es *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT. 860.524.654-6*, y no *LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT. 860.002.400-2*. De igual manera los CDP son: 284, 285, 286, 273, 274 y 276 de 2024 y no 280, 281, 282, y 283; por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo 8 de la Resolución 0421 de 2024.

Que se observa que el nombre correcto de la empresa adjudicataria del Grupo N° 6 es *HDI SEGUROS S.A con NIT 860.004.875-6* y no *LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2*; Así mismo el CDP es 287 y no 287 y 288; razón por la cual se hace necesario modificar el artículo 10 de la Resolución 0421 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo Tercero de la Resolución 0421 de 2024, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el Grupo 4 RAMO CALIFICADO, AUTOMOVILES Y SOAT a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT. 860.524.654-6 por valor de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$100.804.747,00).”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo quinto de la Resolución 0421 de 2024, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el Grupo 6 RAMO CALIFICADO, PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES a la compañía **HDI SEGUROS S.A** identificada con NIT. **860.004.875-6** por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$45.035.250,00)”

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el artículo octavo de la Resolución 0421 de 2024, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar el pago total de la adjudicación Grupo 4 de la siguiente manera: RAMO CALIFICADO, AUTOMOVILES Y SOAT a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT. 860.524.654-6, por valor de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$100.804.747,00), valor incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar con cargo a los CDP: **284, 285, 286, 273, 274 y 276 de 2024.**”

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE el artículo Décimo de la Resolución 0421 de 2024, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO DÉCIMO: Autorizar el pago total de la adjudicación Grupo 6 de la siguiente manera: RAMO CALIFICADO, PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES a la compañía **HDI SEGUROS S.A** identificada con NIT. **860.004.875-6** por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$45.035.250,00), valor incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar con cargo a los CDP: **287 de 2024.**”

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. Los demás términos y condiciones de la Resolución 0421 del 26 de abril de 2024, continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarios a lo estipulado en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

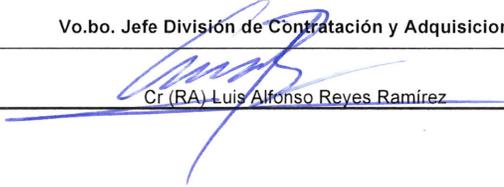
Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABR 2024



Doctora **CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA**
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Vo.bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones


Cr (RA) Luis Alfonso Reyes Ramírez

